

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL N° 002-2023-ALC-MDB

000055

Villa Belén, 03 de enero de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 002-2023-ALC-MDB, de fecha 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

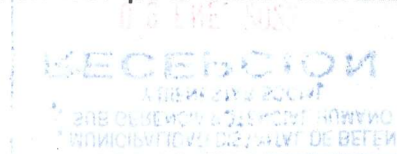
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, modificada el segundo numeral por Ley N° 31433, le corresponde dictar resoluciones, así como designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulen el perfil de cada puesto;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2022-MDB-GM de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos-MCC de la Municipalidad Distrital de Belén, cuyo objetivo general es ordenar los cargos estructurales, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la Entidad; siendo este documento de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Belén, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el Distrito;





BELÉN
la guiraca grande

ALCALDIA
Calle Miraflores S/N. - 9 de Octubre
Teléfono: 085 269047
Belén - Maynas - Loreto

52

000054

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas; de acuerdo con las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2023, al señor KEVIN EIRO CHAVAR PILCO, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Belén, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, que en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, proceda con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución, para su difusión a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. (www.gob.pe); asimismo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE